

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00385. *Itaú Corpbanca Colombia S. A.* contra *Januario González Hernández*.

La comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fls. 32 a 37) agréguese al expediente para que conste.

Cumplido el emplazamiento del demandado Januario González Hernández, de conformidad con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador *ad-litem* a la abogada **Consuelo Vargas Bautista** quien se ubica en la Carrera 77 n.° 18-51 de Bogotá y en la dirección electrónica convarb@hotmail.com. Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, indicando la obligatoriedad de la designación.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C 4 de diciembre de 2020. Por anotación en estado No. 063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

